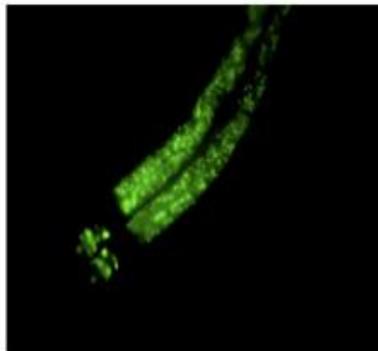
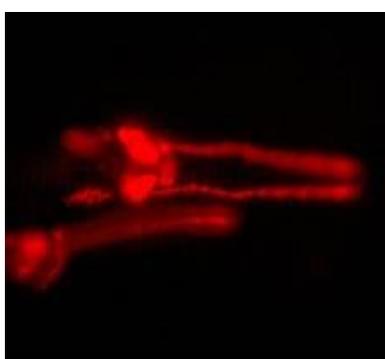
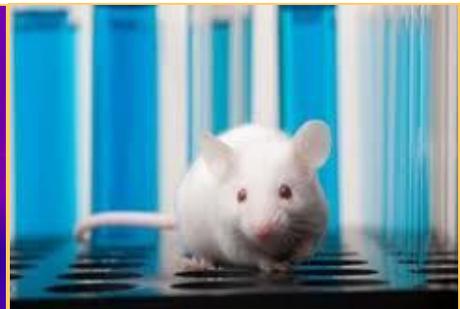
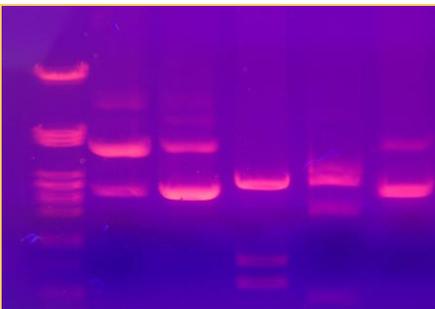
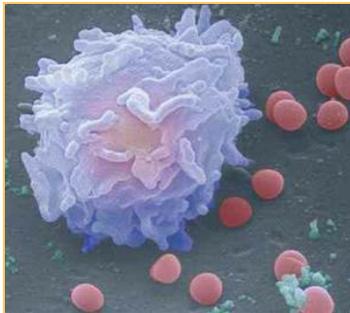


**PROGRAMA DE
DOCTORADO EN BIOMEDICINA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
GUÍA DE ESTUDIOS**



CONTENIDO:

Nota: En el presente documento, cuando se habla de alumnos, doctorandos, doctor, director, directores, codirectores, titulados, tutor, tutores, responsable de equipo, participante... se está refiriendo a ambos sexos.

- 1. Descripción del título**
- 2. Acceso y admisión de estudiantes**
 - 2.1. Información y requisitos**
 - 2.2. Duración de las enseñanzas oficiales de doctorado**
 - 2.3. Complementos de formación necesarios para el acceso**
 - 2.4. Matrícula de tutela académica**
- 3. Actividades formativas durante el desarrollo del Programa**
- 4. Organización del Programa:**
 - 4.1. Supervisión de la Tesis Doctoral (TD)**
 - 4.2. Seguimiento del Doctorando**
 - 4.3. Normativa de lectura de la Tesis**
 - 4.4. Tribunal para la lectura de la Tesis**
- 5. Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Córdoba.**

Coordinación Programa de Doctorado:

Prof. Dr. Pablo Pérez Martínez

Correo electrónico: h02pemap@uco.es

Teléfono: +34 957 218250

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología)

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Este documento tiene carácter informativo y complementario de la información oficial recogida en la página web de la UCO:

<https://www.uco.es/estudios/idep/doctorado/tesis-doctoral>

En caso de discrepancia, tendrá validez lo recogido en la web de la Universidad de Córdoba (UCO)

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

- **Denominación del Programa de Doctorado**

Programa de Doctorado en Biomedicina de la Universidad de Córdoba (UCO)

- **PÁGINA WEB:**

<https://www.uco.es/estudios/idep/doctorado/programas/biomedicina>

- **Equipos de investigación (Líneas de investigación)**

La información respecto a los equipos de investigación pertenecientes al Programa, se puede consultar en la web del Programa.

- **Dirigido a** titulados en Medicina, Biología, Bioquímica y Biotecnología, Química, Veterinaria, Enfermería, Fisioterapia, y cualquier otra titulación relacionada con las Ciencias Experimentales y de la Salud

- **Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo**

Castellano, Inglés y otros idiomas de la Unión Europea

- **Normativa de permanencia**

La normativa de permanencia viene recogida en el Art. 18 de la normativa de Doctorado de la UCO:

- <https://www.uco.es/idep/doctorado/sites/default/files/archivos/documentos/normativa/normas-permanencia.pdf>

- **REGLAMENTO:** El Reglamento del PD en Biomedicina de la UCO se puede consultar en:

https://www.uco.es/idep/doctorado/sites/default/files/archivos/documentos/Biomedicina/REGLAMENTO_PD_BIOMEDICINA%20aprobado%20CG%20UCO%2001-10-12.pdf

- **Objetivos:**

El Doctorado en Biomedicina de la Universidad de Córdoba constituye una propuesta formativa de calidad, de ámbito interdepartamental e interfacultativo, con orientación profesional e investigadora, dirigido a titulados en Medicina, Biología, Bioquímica y Biotecnología, Química, Veterinaria, Enfermería, Fisioterapia, y cualquier otra titulación relacionada con las Ciencias Experimentales y de la Salud, con los siguientes objetivos generales:

- Formar profesionales expertos, con grado de doctor, en los principios básicos (celulares, moleculares y fisiopatológicos) de las enfermedades y en la búsqueda de nuevas herramientas diagnósticas y terapéuticas.

- Capacitar para el uso de estas técnicas en las diversas áreas y campos del conocimiento relacionados, incorporándose a tareas de investigación y desarrollo en laboratorios de universidades, hospitales, centros de investigación biomédica y/o biotecnológica o en empresas biotecnológicas.
- Capacitar para el desarrollo de una carrera científica a través del aprendizaje del método científico, la planificación y ejecución de experimentos, la interpretación de resultados, y la elaboración de conclusiones que permitan ampliar el conocimiento biomédico y/o biotecnológico aplicado, contribuyendo a la resolución de problemas biosanitarios del entorno social.

En consonancia con estos objetivos el PD en Biomedicina de la Universidad de Córdoba desea mantener los máximos niveles de calidad formativa y de excelencia científica, por lo que en lo que se refiere a los criterios y requisitos que se requieren para integrarse en el mismo, o para la presentación y defensa de las Tesis Doctorales, el Programa se adecuará a lo establecido por el Ministerio competente en la regulación del Doctorado, en lo que se refiere a la consecución de Menciones hacia la Excelencia (o programas equivalentes), con la que ya cuenta el PD en Biomedicina de la UCO. Además y puesto que la Universidad de Córdoba ha integrado al PD en Biomedicina en la "**Organisation for PhD Education in Biomedicine and Health Sciences in the European System**" (ORPHEUS), se atenderán los criterios sugeridos por dicha organización para la fijación de estándares de calidad.

- **Colaboración con otras entidades para desarrollo PD:**

El PD en Biomedicina de la UCO se desarrolla en el marco del Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Salud y de Economía, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para la creación y constitución del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC) (<https://www.imibic.org/site/page?view=formacion%2Fdoctorado>). De hecho, el PD en Biomedicina forma parte principal del Plan de Formación del IMIBIC.

El PD en Biomedicina de la UCO pertenece a ORPHEUS (*Organisation for PhD Education in Biomedicine and Health Sciences in the European System*). Por otra parte, se mantienen numerosas colaboraciones a nivel internacional para posibilitar el desarrollo parcial de las Tesis Doctorales de los alumnos inscritos en el Programa.

2. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

2.1. INFORMACIÓN Y REQUISITOS:

Toda la información relativa a cómo hacer efectivos estos procedimientos, a los plazos en los que se pueden realizar los mismos y los impresos necesarios para ello están disponibles en la página web de la UCO www.uco.es/idep/doctorado

2.2. DURACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

De acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la duración de los estudios de Doctorado será de un **máximo de tres años**, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al Programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, **la comisión responsable del Programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional**, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado.

La normativa establece que podrán realizarse **estudios de Doctorado a tiempo parcial** por causas debidamente justificadas. Entre estas causas se considerarán ser funcionario o contratado, siempre que la actividad laboral no esté relacionada con el desarrollo de la actividad investigadora y/o la formación doctoral, o estar en alguna de las situaciones reguladas por la Ley de Dependencia. **En el caso concreto del PD en Biomedicina también se entenderá como causa justificada para poder cursar los estudios de Doctorado a tiempo parcial, el estar desarrollando la Formación Sanitaria Especializada en algún centro sanitario.** El carácter parcial de estos estudios **deberá ser autorizado por la Comisión Académica (CA)** responsable del Programa, previa solicitud y justificación del doctorando. En este caso, los estudios de doctorado podrán tener una **duración máxima de cinco años** desde la admisión al Programa hasta la presentación de la tesis doctoral. **La prórroga podrá autorizarse por dos años más que, excepcionalmente podrían ampliarse por otro año adicional.**

El **cambio de una a otra modalidad** de realización de los estudios sólo se podrá realizar en el momento de la renovación de la tutela académica. El cambio de tiempo completo a tiempo parcial **deberá ser autorizado por la Comisión Académica del Programa (CAPD), previa justificación por parte del doctorando de las razones para ello.** El cambio de tiempo parcial a tiempo completo será automático previa solicitud del doctorando en el IdEP en el momento de realizar la matrícula. El cómputo de la duración de los estudios se realizará teniendo en cuenta las anualidades que el doctorando ha estado en cada una de las modalidades y aplicando la duración establecida por el RD 99/2011 para las mismas.

A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, permisos por maternidad o paternidad o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. Dichas bajas deberán ser solicitadas y documentadas en el Instituto de Estudios de Postgrado.

El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el Programa por un período máximo de un año, ampliable hasta otro año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

2.3. COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL ACCESO

Una vez recibida la solicitud de admisión en el Programa de Doctorado y analizados los requisitos normativos de obligado cumplimiento, la formación previa, los antecedentes curriculares, la motivación del aspirante y la Propuesta de Investigación de Tesis Doctoral, **la Comisión Académica, podrá establecer una propuesta de formación complementaria** basada fundamentalmente en el seguimiento de los cursos ofertados en el contexto de los másteres oficiales de la Universidad de Córdoba para aquellos candidatos que la necesiten. Esta propuesta será adjuntada a la resolución de admisión al Programa que reciban los candidatos.

Estos complementos de formación tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de Doctorado y su desarrollo no computará a efectos del límite de duración de la tesis doctoral señalado en la Normativa vigente. Para el establecimiento de estos complementos de formación se tendrá en cuenta el baremo aprobado por las Comisión de Másteres y Doctorado de la Universidad de Córdoba (<https://www.uco.es/estudios/idep/doctorado/complementos-de-formacion>)

1.- Para los **doctorandos en posesión del título de Grado en Medicina y que hayan completado al menos el segundo año de residencia como Médico Interno Residente**, habiendo recibido una evaluación positiva, dentro del programa de formación de una especialidad médica reconocida por el Ministerio correspondiente, **la Comisión Académica del PD podrá, en función del perfil y formación previa del aspirante, establecer complementos específicos de formación equivalentes a 32 ECTS.**

Dichos complementos formativos podrán incluir cursos, seminarios, trabajos, estancias, etc. de entre las recogidas en las **Actividades Formativas** previstas por el Programa (ver más adelante). Estas actividades se podrán convalidar por actividades equivalentes realizadas en el periodo de residencia, siempre que a juicio de la Comisión Académica del PD reúnan suficiente calidad y se enmarquen en los objetivos formativos del Programa de Doctorado en Biomedicina.

2.- Para los doctorandos procedentes de otros Másteres oficiales distintos de los que dan acceso directo a este Programa (ver Reglamento del Programa), será necesario valorar si cumplen las competencias genéricas y específicas comunes a los Másteres que dan acceso directo, siendo la Comisión Académica del Programa la que recomendará la realización de hasta 16 ECTS: 8 créditos de asignaturas metodológicas y 8 de asignaturas transversales, de entre las que se oferten por la Universidad o por lo citados Másteres.

2.4. MATRÍCULA DE TUTELA ACADÉMICA

Una vez efectiva la admisión en el Programa de Doctorado, los doctorandos tanto a tiempo completo como a tiempo parcial deberán formalizar la matrícula de tutela académica como estudiantes de Doctorado en el Instituto de Estudios de Postgrado cada curso académico y hasta la lectura de la tesis de acuerdo con el procedimiento y calendario que se establezca.

La renovación anual de la matrícula de tutela académica deberá acompañarse de un informe positivo de seguimiento del avance en la actividad investigadora y en la tesis y de las actividades de formación realizadas en el periodo, de acuerdo con el procedimiento fijado por la UCO. En el supuesto de que no se concluya el proceso de matriculación en los plazos establecidos sin causa justificada, el doctorando causará baja en el Programa. Esta circunstancia no se aplicará a los doctorandos que se encuentren en situación de baja temporal durante el periodo en que la misma haya sido autorizada.

Se habrá de cumplir los siguientes requisitos de matrícula de tutela académica para la lectura de Tesis:

1. No podrá procederse al inicio de los trámites correspondientes a la exposición y defensa de la Tesis en el mismo curso académico en el que se realiza la matrícula de tutela académica por primera vez.
2. Al inicio de los trámites correspondientes a la exposición y defensa de la Tesis, el doctorando deberá estar al corriente del pago de las anualidades de matrícula de tutela académica desde su incorporación al programa de doctorado. En caso de incumplimiento, el doctorando podrá regularizar su situación mediante la correspondiente solicitud de readmisión al programa de doctorado y el abono de la cantidad equivalente a las anualidades pendientes de pago.

3. En caso de doctorandos que en ningún momento hayan formalizado su matrícula de tutela académica y deseen iniciar los trámites para la exposición y defensa de la Tesis, deberán solicitar la admisión y ser admitidos a un Programa de Doctorado, abonar la cantidad equivalente a una matrícula de tutela académica y realizar la formalización de la correspondiente matrícula de tutela del curso en el que se incorpora al programa según los procedimientos establecidos, entendiéndose esta formalización de matrícula como la primera, por lo que no podrán iniciarse los trámites correspondientes a la exposición y defensa de la Tesis hasta el curso siguiente.

3. ACTIVIDADES FORMATIVAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

A propuesta del Doctorando con el VºBº del Director/Tutor de la Tesis, la Comisión Académica, antes de transcurridos 6 meses de la matrícula de Tutela Académica, establecerá para cada estudiante matriculado en el Programa, un Programa Formativo personalizado, que incluirá las actividades obligatorias y alguna (al menos una en la duración total de los estudios de doctorado) de las optativas que se indican a continuación. El Programa Formativo deberá desarrollarse a lo largo de la duración total de los estudios de Doctorado.

Para la lectura de la Tesis será requisito imprescindible haber completado el Programa Formativo previsto, para lo que junto con la solicitud de aprobación de la tesis se deberán remitir los documentos acreditativos de haber superado las actividades formativas previstas, si es que no se han remitido con anterioridad.

Para el proceso de seguimiento y justificación documental de las actividades desarrolladas durante los estudios de doctorado, se seguirán los procedimientos y plazos establecidos por la UCO, por medio de las correspondientes aplicaciones informáticas.

A continuación se describen las actividades formativas incluidas en el Programa:

El Plan de formación del PD en Biomedicina tiene una estructura común que permite a todos los doctorandos recibir formación en la adquisición de competencias básicas: Objetos de estudio, Marcos conceptuales, Estrategias de investigación, Habilidades para la investigación, Transmisión reglada, Difusión: ámbitos científico y social, y Traslación/Transferencia.

Por su parte, a partir de los apartados mencionados, la dirección de tesis es la responsable de introducir el contenido específico en base al área y tema de estudio por tesis doctoral.

3.1. CICLO DE SEMINARIOS

Actividad Obligatoria.

Asistencia al Ciclo de Seminarios del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba.

Se realizará control de asistencia. Se exige la asistencia al 60 % de los seminarios organizados

durante cada curso, durante toda la pertenencia al Programa de Doctorado (Matrícula de Tutela Académica).

Los estudiantes a tiempo parcial o aquellos que, por razones justificadas (tras su propuesta y validación por parte de la CAPD) no puedan asistir de forma regular a los seminarios, llevarán a cabo, de forma anual, un programa alternativo consistente en la realización de las actividades asociadas al ciclo de Seminarios por Video-Conferencia que están alojados en la Plataforma Moodle (moodle.uco.es/ctp3) bajo el nombre “Plan de formación-Programa Doctorado Biomedicina”.

La adscripción a la propuesta alternativa para los doctorandos del PD en Biomedicina está sujeta a las siguientes CONDICIONES:

- El alumno (ambos sexos) ha de solicitar formalmente a la CAPD, al inicio del planteamiento de su Plan de Formación (ver formato oficial), si opta por los Seminarios presenciales en el IMIBIC o por Video-conferencia en la Plataforma Moodle.
- La solicitud de opción por Video-Conferencia ha de estar justificada documentalmente por la imposibilidad de asistir a la opción presencial en IMIBIC.
- Matricularse en el curso “Plan de formación-Programa Doctorado Biomedicina” de la Plataforma Moodle.
- Obligatoriedad de visualización/participación en el 80% de los videos alojados en la Plataforma Moodle.
- Evaluación mediante actividad escrita, unipersonal, por cada video-conferencia virtual. Dichas actividades contarán con preguntas tipo test u otro ejercicio asociado al contenido
- La calificación de cada evaluación por video-conferencia será: Apto o no Apto y los criterios de puntuación serán definidos en cada caso.
- La evaluación del aprovechamiento de la oferta formativa la realizará la CAPD en el seguimiento anual.
- El “Apto” anual de la oferta alternativa por Video-conferencia se conseguirá con un 80% de Aptos por Curso Académico.

3.2. ESTANCIAS DE MOVILIDAD EN EL EXTRAJERO

Actividad optativa.

Estancias de movilidad en el extranjero de duración mínima de 3 meses encaminadas, en su caso, a la consecución de la mención de Doctorado Internacional.

Documentación acreditativa:

1. Memoria de la actividad desarrollada
2. Informe del responsable del centro de acogida
3. Informe del Director de la tesis

3.3. ASISTENCIA A CONGRESOS INTERNACIONALES

Actividad optativa.

Asistencia a Congresos Internacionales con participación activa y liderazgo en forma de presentación y defensa de comunicaciones científicas (oral o póster). **Sería recomendable participar en al menos un congreso durante la realización de la Tesis.**

Documentación acreditativa:

1. Copia de la comunicación presentada
2. Certificado de asistencia al congreso en el que se indique el liderazgo del doctorando/a.
3. Informe del Director de la tesis

3.4. ASISTENCIA A LAS JORNADAS DE JÓVENES INVESTIGADORES DEL IMIBIC:

Actividad Obligatoria.

Durante el desarrollo de la Tesis Doctoral será obligatoria la asistencia cada año, y en su caso la presentación de comunicaciones, a las Jornadas de Jóvenes Investigadores del IMIBIC que se organizan con periodicidad anual.

La Jornada cuenta con un procedimiento de control de asistencia a las distintas actividades. Además, el Director/Tutor de la tesis utilizará los procedimientos que estime convenientes para evaluar la adquisición de competencias y los resultados del aprendizaje, así como la dedicación del doctorando a tiempo parcial a esta actividad.

Los estudiantes a tiempo parcial han de asistir, al menos, a 3 ediciones de las Jornadas de Jóvenes Investigadores del IMIBIC durante los 5 años de que disponen, a priori, para el desarrollo de su Tesis Doctoral.

3.5. REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CARÁCTER TRANSVERSAL Y/O ESPECIALIZADOS:

Actividad obligatoria.

Se exige la realización como mínimo de 100 hrs. de formación a lo largo de la duración de los estudios de Doctorado.

El/la Doctorando/a bajo la tutela de su/s Director/es, propondrá a la Comisión Académica del PD la realización de una serie de cursos de formación complementaria, de entre los organizados por la UCO u otras instituciones que garanticen el adecuado nivel formativo.

A título de ejemplo se relacionan temáticas transversales de interés:

- Gestión de la investigación: Protegiendo los resultados de tu investigación.
- Habilidades directivas. Doctores del futuro.
- Congreso Científico de Investigadores en Formación de la UCO
- Gestión de la investigación: Elaboración de proyectos competitivos de investigación.
- Gestión de la investigación: Comunicando la Ciencia a la Sociedad.
- Gestión de la innovación.

- Herramientas avanzadas de gestión de la información.
- Responsabilidad Social de la Ciencia y Tecnología.

Igualmente se han de realizar cursos especializados y metodológicos relacionados específicamente con el tema de la Tesis.

Documentación acreditativa:

1. Copia del programa del curso.
2. Certificado de asistencia y aprovechamiento de los organizadores del curso.
3. Informe del Director de la Tesis.

Los estudiantes a tiempo parcial han de llevar a cabo el mismo número de horas (100) de formación complementaria, si bien de forma que puedan compatibilizar con su dedicación, por lo que cada alumno deberá presentar una propuesta para validación por parte de la CA, a llevar a cabo en los 5 años de que disponen, a priori, para su desarrollo.

3.6. APOYO EN ACTIVIDADES DOCENTES:

Actividad optativa.

Apoyo a la actividad docente a nivel de Grado y Máster, **recogida en el Plan Docente del Departamento** Universitario en el que se encuentre integrado el doctorando. Se considerarán un mínimo de 2 ECTS.

Documentación acreditativa:

1. Informe del Director del Departamento correspondiente (Indique denominación del Departamento y asignatura/s, número de créditos, fechas y cuantos datos puedan resultar de utilidad).

3.7. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS:

Actividad optativa.

Actividades de investigación y transferencia en colaboración con empresas de base tecnológica.

Documentación acreditativa:

1. Memoria de la actividad desarrollada
2. Informe del director/a científico/a (o equivalente) de la empresa.
3. Informe del Director de la Tesis.

3.8. ACTIVIDAD DE MOVILIDAD COMPLEMENTARIA PARA LA FORMACIÓN ESPECÍFICA:

Actividad obligatoria.

Los estudiantes deberán justificar ante la CA del Programa el cumplimiento de un mínimo de 30 h. a lo largo de todos sus estudios de Doctorado.

Tanto los estudiantes a tiempo completo como los de tiempo parcial deberán desarrollar a lo largo del total de sus estudios de Doctorado esta actividad formativa que consistirá en la **realización de actividades que impliquen movilidad del alumno a otros centros de investigación o empresas** durante el periodo de investigación del doctorado organizadas por otras instituciones, que tenga un nivel de investigación apropiado dentro de las líneas de trabajo del doctorando y que supongan un complemento en la formación investigadora del doctorando.

Se tendrán en cuenta estancias breves que no sean consideradas para la mención internacional del doctorado, así como asistencia a Congresos o Seminarios no organizados por la Universidad de Córdoba, cursos de perfeccionamiento en otros centros de investigación nacionales o extranjeros, etc.

Los estudiantes a tiempo parcial han de llevar a cabo el mismo número de horas (30) de formación en centros externos (movilidad complementaria obligatoria), si bien de forma que puedan compatibilizar con su dedicación, por lo que cada alumno deberá presentar una propuesta para validación por parte de la CA, a llevar a cabo en los 5 años de que disponen, a priori, para su desarrollo.

Documentación acreditativa:

- 1.- Memoria de la actividad, con el visto bueno del tutor o director de la tesis,
- 2.- Justificantes de haber realizado la actividad

ALUMNOS A TIEMPO PARCIAL: Los alumnos que deseen iniciar su Trabajo Doctoral a tiempo parcial o cambiar de dedicación total a parcial, en el momento de la solicitud de tal circunstancia han de presentar un programa de formación que, en base al Plan de Formación del PD, refleje una distribución de las actividades proporcional a los 5 años de que disponen para su desarrollo.

JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROGRAMA PERSONALIZADO:

Ver apartado 4.2 de Seguimiento del Doctorado/a de esta guía.

El alumno por medio de la correspondiente aplicación informática del Instituto de Estudios de Postgrado (IdEP) realizará la justificación que corresponda en el Seguimiento Continuo

Igualmente en el informe que se debe remitir a la CAPD para el Seguimiento Anual, se incluirán los datos que correspondan al cumplimiento del Programa de Formación, junto con los justificantes y documentación que se indican para cada una de las actividades.

4. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

4.1. SUPERVISIÓN DE LA TESIS DOCTORAL (TD)

La Universidad de Córdoba en su compromiso hacia la excelencia y calidad de la investigación que realizan los doctorandos ha establecido una serie de requisitos y reconocimientos para garantizar la adecuada supervisión de las tesis doctorales. Los derechos y los deberes de todas las partes implicadas quedan recogidas en el Compromiso Doctoral, documento que se puede consultar en el

enlace que a continuación se indica

<https://www.uco.es/estudios/idep/doctorado/impresos-normativa-y-certificaciones>

En dicho documento se incluye información, entre otros, de los siguientes aspectos: el **proyecto de investigación**, los plazos previstos para la realización del mismo, las actividades adicionales (obligatorias y optativas) que forman parte del **Plan de Formación** de los doctorandos, las actividades de evaluación y seguimiento que deberán realizar, las obligaciones y derechos de los tutores y directores y los mecanismos para la resolución de conflictos, si los hubiere.

El Compromiso Doctoral deberá entregarse, junto con el Proyecto de Investigación y el Plan de Formación, en los plazos establecidos al efecto, con las firmas de: Doctorando, Director/Tutor (y, en su caso, el o los co-Directores), Director del Grupo de Investigación, Representante de la Empresa/OPI (en su caso) y del Director del Departamento al que está adscrito el Director de la Tesis.

El código de Buenas Prácticas para las Escuelas y los Programas de Doctorado

(<http://www.uco.es/idep/doctorado/sites/default/files/archivos/documentos/normativa/codigo-buenas-practicas.pdf>), y el **Compromiso Doctoral** establecen los principios de la supervisión, el papel de los directores, codirectores y tutores, y los mecanismos de supervisión múltiple, los derechos y obligaciones de los directores y de los doctorandos y la forma de interrelación entre ambos.

Asignación de Tutor/a y/o Director/a:

La solicitud de Tutela Académica, en la que se indicará el director o directores, deberá contar en todo caso con el VºBº del responsable del Equipo de Investigación, como garantía de disponibilidad de los recursos económicos y materiales necesarios para el desarrollo completo de la TD.

Una vez admitido al Programa de Doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la Comisión Académica un tutor/a, que posea el grado de doctor/a con acreditada experiencia investigadora y adscrito/a al Programa de Doctorado y a la Universidad de Córdoba, a quien corresponderá velar por la interacción de los doctorandos con la Comisión Académica; o un director/a de tesis, quien además de las funciones señaladas para la tutoría deberá asumir su formación investigadora.

En el caso de que el director/a sea externo/a a la Universidad de Córdoba, deberá mantenerse el tutor/a asignado en el proceso de admisión, durante la duración total de los estudios de Doctorado.

Los directores de tesis deberán tener experiencia investigadora acreditada, entendiéndose por tal el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- **Tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora** cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años. En el caso de profesorado contratado o investigadores e investigadoras de otros organismos o instituciones a los que no sea de aplicación el criterio anterior, su equivalente según los parámetros de valoración de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para la concesión de sexenios en los diferentes campos.

- Ser investigador o investigadora principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía.
- Haber dirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que haya obtenido la máxima calificación y haya dado lugar, al menos, a 2 publicaciones en revistas con índice de impacto, o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

La tesis podrá contar, previa autorización de la Comisión Académica, con un codirector o codirectora siempre que concurren razones de índole académica. Los codirectores podrán ser doctores que no cumplan los requisitos de actividad investigadora acreditada señalados en el punto anterior.

La tesis podrá contar por razones justificadas, previo informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y autorización de la Comisión de Másteres y Doctorado de la UCO, con un director o directora y dos codirectores o codirectoras, siendo requisito indispensable que una de estas personas no tenga relación contractual o estatutaria con la Universidad de Córdoba. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

Podrá realizarse el cambio de directores y codirectores a petición del propio doctorando o doctoranda o de la propia dirección o codirección con una antelación mínima de seis meses de la fecha de depósito para la lectura. El cambio en las personas que dirigen o codirigen la tesis deberá justificarse mediante escrito razonado dirigido a la Comisión Académica del Programa de Doctorado que elevará una propuesta a la Comisión de Másteres y Doctorado, la cual resolverá.

La Comisión Académica del PD en Biomedicina no autorizará la dirección simultánea de más de 5 Tesis Doctorales por un mismo profesor del Programa.

4.2. SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

El seguimiento del doctorando/a se realizará tanto de forma continua (a través del registro de actividades) como a través de actividades programadas anualmente (seguimiento anual), según el procedimiento y plazos establecidos por la UCO y por medio de la correspondiente aplicación informática.

Para el **seguimiento continuo**, la Universidad de Córdoba pondrá a disposición de los doctorandos una aplicación informática en la que se registrarán todas las actividades tanto obligatorias como opcionales que formen parte de la formación integral de los doctorandos. Anexo al Compromiso Doctoral es obligatorio presentar el **Plan de Investigación** y el **Plan de Formación** de cada doctorando.

Seguimiento anual, antes de cumplir el primer año del desarrollo de la Tesis Doctoral, el Doctorando/a con el visto bueno del director/a o directores/as, remitirán un breve informe de progreso, que será analizado por la Comisión Académica del Programa. Antes de la finalización del segundo y sucesivos años, el doctorando inscrito en el PD deberá presentar ante la CAPD un informe de progreso del desarrollo de la Tesis, que deberá contar con el VºBº del Director/a o

Directores/as y en su caso del Tutor/a. En dicho informe, además de los avances científicos relacionados con el desarrollo experimental de la Tesis, se incluirán las actividades formativas complementarias realizadas por el alumno/a en el periodo correspondiente. La Comisión Académica del Programa valorará el citado informe, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba.

Con la finalidad de que los doctorandos expongan el desarrollo de su plan de investigación, especialmente, en lo relativo a la metodología y avances y resultados más significativos alcanzados, la Comisión Académica del Programa de Doctorado nombrará anualmente una o varias **Comisiones de Seguimiento** integradas por tres personas doctoras, de las que una habrá de ser externa al Programa de Doctorado (podrá ser un experto internacional) y las dos restantes responsables de equipos de investigación adscritos al Programa. Asimismo, se presentará el documento de actividades realizadas y los informes que a tal efecto deberán emitir la persona que tutoriza y/o dirige la tesis.

La Comisión de Seguimiento podrá, en el caso de que lo considere necesario, hacer comparecer al doctorando al objeto de que exponga los avances de su investigación y de esta manera se puedan discutir y analizar los resultados obtenidos y así orientar adecuadamente al doctorando en el desarrollo de su labor investigadora

La Comisión de Seguimiento deberá realizar un **informe individual** con la valoración del trabajo realizado y el grado de avance en relación a la anualidad anterior. En esta valoración se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento y las evaluaciones obtenidas en las actividades formativas, así como los mencionados informes. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando se someterá a una nueva evaluación en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, causará baja definitiva en el Programa.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, remitirá anualmente al Instituto de Estudios de Postgrado, en la fecha que establezca la Comisión de Másteres y Doctorado, el resultado del seguimiento.

Si en el transcurso del curso académico, se produjeran modificaciones significativas al plan de trabajo presentado, estas deberán ser comunicadas por el doctorando, con el visto bueno de su director/a, a la Comisión Académica, que comunicará su resolución en el plazo máximo de 20 días.

4.3. NORMATIVA DE LECTURA DE LA TESIS

La normativa de la Universidad de Córdoba establece que es competencia de la Comisión Académica garantizar la calidad de las tesis doctorales que se sometan a su evaluación. Para ello, el doctorando remitirá la tesis a la Comisión Académica para que, **en un plazo máximo de veinte días hábiles**, efectúe una valoración formal de la misma, recomiende aquellas modificaciones que considere oportunas y autorice, si procede, su tramitación. La autorización estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

1.- En general y en el marco de las **recomendaciones de ORPHEUS**, se considera que la TD en **Biomedicina debe ser equivalente en extensión como mínimo a 3 artículos científicos**

completos (largos), de los que se suelen publicar en las revistas indexadas y con censores del área. La CAPD procederá a valorar la calidad de la tesis doctoral mediante la apreciación de los indicios de calidad establecidos por el Instituto de Estudios de Postgrado de la UCO en la Normas reguladoras de los Estudios de Doctorado. Los **indicios de calidad consistirán en el avance de resultados por medio de publicaciones aceptadas en revistas de difusión internacional incluidas en el Journal Citation Reports**. Se entenderán como **indicios suficientes** el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

- **Contar con una publicación en revistas cuyo índice de impacto esté incluido en el 1er cuartil del área correspondiente,**
- **Contar con dos publicaciones de 2º o 3er cuartil, de las que al menos una lo sea en revistas del 2º cuartil del área correspondiente.**

En todas las publicaciones **el primer autor/a deberá ser el Doctorando/a** (la calificación reconocida en la publicación de "equal contributor" será considerado igualmente como primer autor/a). En todo caso dicha publicación deberá haberse derivado directamente del desarrollo de la Tesis.

2.- En caso de que el Doctorando/a no sea el primer autor, se considerará indicio suficiente la publicación de un artículo en 1er decil, estando entre los tres primeros autores del mismo.

3.- En el caso de que la **Tesis opte a la Mención Internacional**, será suficiente que, además de cumplir los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, la Tesis cuente con **una publicación JCR** como avance de los resultados, **en la que el Doctorando/a sea el primer autor.**

4.- Además, la Comisión Académica del Programa valorará que se han cumplido **suficientemente los objetivos formativos complementarios recogidos en el Plan de Formación, establecido para el doctorando.**

4.4. TRIBUNAL PARA LA LECTURA DE LA TESIS

Una vez obtenida la autorización para su tramitación, junto con el documento del trabajo de la tesis doctoral y la documentación que determine la Comisión de Másteres y Doctorado, quien asuma la dirección de la tesis remitirá la **propuesta de tribunal** a la Comisión Académica, acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora.

1. El tribunal estará constituido por 3 personas titulares y 2 suplentes, todas ellas con la titulación de doctor o doctora y con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores o las doctoras de empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.
2. La composición del tribunal deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a. El tribunal estará formado por una persona del personal docente e investigador de la Universidad de Córdoba y otras dos externas a ella, que tampoco podrán estar adscritas a la Escuela de Doctorado y/o Programa de Doctorado en el que esté matriculado el doctorando o la doctoranda, ni tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de

colaboración con la Escuela de Doctorado y/o Programa de Doctorado correspondiente.

b. Preferentemente, la presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, recayendo la Secretaría del tribunal sobre la persona de menor categoría profesional y antigüedad. La persona del tribunal adscrita a la Universidad de Córdoba será responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis.

c. Como máximo podrá haber un o una participante no perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

3. En caso de tesis presentadas por compendios de publicaciones, ninguna persona que asuma la coautoría podrá participar en el tribunal de tesis.

4. En ningún caso podrá formar parte del tribunal la persona que sea tutor del doctorando ni la que ejerza la dirección de la tesis.

5. El profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios podrá formar parte de los tribunales de tesis doctorales aunque se halle en situación de excedencia, jubilación, servicios especiales o en comisión de servicios, considerándose en este último caso como perteneciente a la universidad en la que se encuentre prestando sus servicios.

6. No podrán formar parte de la propuesta de un tribunal quienes incurran en cualquiera de los criterios de abstención establecidos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre

Tras la emisión de informe favorable por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, el vicerrector o vicerrectora con competencias en estudios de Doctorado nombrará, por delegación del Rector o Rectora, el tribunal que deberá juzgar la tesis. El nombramiento del tribunal se comunicará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, a los integrantes del tribunal, a la persona responsable de la dirección de la tesis y al doctorando o doctoranda. En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal, la presidencia del mismo procederá a sustituirle por la persona que ocupe la suplencia correspondiente. En caso de sustitución de la persona que ostente la presidencia por una causa justificada sobrevenida, le sustituirá quien proponga la Comisión Académica del Programa de Doctorado de entre el resto de integrantes del tribunal, debiendo comunicarlo al Instituto de Estudios de Postgrado.

Una vez autorizada la exposición y defensa de la tesis, será responsabilidad de la persona que dirige la tesis ocuparse de que quienes formen parte del tribunal cuenten con un ejemplar de la tesis y copia del documento de actividades del doctorando con la suficiente antelación para garantizar una correcta evaluación de los mismos

Los distintos trámites administrativos relativos a la defensa y evaluación de las tesis doctorales se realizarán a través del Instituto de Estudios de Postgrado.

Las tesis con Mención Internacional se acogerán a las Directrices de buenas prácticas para la obtención de la Mención Internacional en las Tesis Doctorales de la UCO (<https://www.uco.es/estudios/idep/doctorado/impresos-normativa-y-certificaciones>).

5. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



La Universidad de Córdoba, con el objeto de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado que imparte y de garantizar un nivel de calidad adecuado ha establecido el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de los mismos, que se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://www.uco.es/idep/doctorado/sites/default/files/archivos/documentos/normativa/sgc-doctorado.pdf>